CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

¡Juntos por la transparencia de lo público!

Al responder por favor cítese este número
Radicado No 2015500000851
Medellín, 10/04/2015

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Resolución Nro.

Por medio de la cual se adoptan los activos de información en la Contraloría General de Antioquia.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998 y Decreto Ordenanzal 1248 de 2008.

CONSIDERANDO

A. Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en su artículo 12, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

C. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, lo que hace necesario revisar la documentación del sistema de gestión institucional y por ende la conformación y funciones de los comités de tal manera que dé cumplimiento al manual técnico del modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

D. Que la política pública de Gobierno en Línea en Colombia que inició en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año y continuó de manera decidida desde el 2008 con la expedición del Decreto 1151 definió los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas, pues cada vez más las

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado-ciudadano.

E. Que el Decreto 2693 de 2012, por medio de la cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

F. Que con la promulgación de la Ley 1712 de 2014, la Contraloría General de Antioquia debe garantizarle a la ciudadanía el acceso a la información originada por este órgano de control de manera efectiva y transparente.

G. Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 registro activos de información establece que todo sujeto obligado debe crear y mantener actualizado el registro de activos de información haciendo un listado de:

- **Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado.**
- **Todo registro publicado**
- **Todo registro disponible para ser solicitado por el público**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los activos de información en la Contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los activos de información por proceso estarán dispuestos en la Intranet "Sistema de Gestión Institucional / Activos de Información por proceso" y en la WEB/página principal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los 10 días del mes de abril del 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA ARANGO CARDONA
Contralora General de Antioquia

P/E/: María Elena Pulgarín Mondragón, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
R/: Octavio De Jesús Duque Jiménez, Subcontralor y María Elena Pulgarín Mondragón, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Aprobó: Luz Helena Arango Cardona, Contralora Departamental de Antioquia